



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se modifican los plazos de acceso al Periodo de Orientación Postdoctoral (POP) de las convocatorias 2016, 2017 y 2018 de ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores, en el marco de los planes estatales de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 y 2017-2020

El 14 de marzo de 2020 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La declaración del estado de alarma está teniendo importantes consecuencias en las I+D+i. La imposibilidad de acceder a los centros de trabajo salvo para tareas esenciales, la perspectiva de un futuro retorno gradual, fallos en los suministros de material científico, problemas en el acceso a datos, muestras, infraestructuras científicas, animalarios y experimentos, así como retrasos en la celebración de congresos y en intercambios, colaboraciones y reuniones científicas están causando y causarán importantes perjuicios a los proyectos de investigación en marcha y, en consecuencia, a los contratados predoctorales integrados en dichos proyectos, que se verán obligados a interrumpir y/o a ralentizar sus investigaciones y últimamente a retrasar la defensa de la tesis doctoral.

Para paliar los efectos del estado de alarma, el 1 de abril de 2020 se ha publicado el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, que plantea diversas medidas para paliar los efectos del estado de alarma. En concreto, la disposición adicional decimotercera del citado real decreto-ley sobre reglas aplicables a los contratos de trabajo suscritos con cargo a financiación de convocatorias públicas de recursos humanos en el ámbito de la investigación y a la integración de personal contratado en el Sistema Nacional de Salud, establece que las entidades podrán prorrogar la vigencia de algunos contratos de trabajo suscritos con cargo a la financiación procedente de convocatorias de ayudas de recursos humanos en el ámbito de la investigación, en las que se encuadran, entre otras, las ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores contempladas en el Subprograma Estatal de Formación del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad.

En la línea de ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores se planteó a partir de la convocatoria 2014 establecer un Periodo de Orientación Postdoctoral (POP) para aquellos doctorados que hubieran obtenido el título de doctor con antelación al inicio de la última anualidad de la ayuda. Se trata de un elemento incentivador, consistente en un incremento salarial en la cuarta anualidad, para favorecer el aumento del número de tesis cuya lectura hubiera tenido lugar en un periodo de tres años. Este periodo es más acorde con las actuales regulaciones de los programas de doctorado, de una duración máxima de tres años, que la duración de las ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores, de cuatro años.

En la convocatoria 2016 está siendo muy difícil acceder al periodo POP en el tiempo establecido en las convocatorias debido a que el inicio del cuarto año de los contratos ha coincidido con la declaración del estado de alarma, lo que dificulta a los doctorandos hacer la defensa de la tesis en estos momentos. Sin embargo, la situación afecta también a las convocatorias 2017 y 2018, actualmente en ejecución, cuyos contratados experimentan en la actualidad serias dificultades para progresar en la investigación de su tesis doctoral, lo que repercutirá también en la dificultad para acceder al periodo POP en el momento establecido en cada una de las convocatorias.



En virtud de lo anterior y de la habilitación que el apartado 6 de la disposición adicional decimotercera del real decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, otorga al órgano convocante para dictar las resoluciones que resulten precisas para adaptar las condiciones previstas en sus correspondientes convocatorias de ayudas contempladas en dicho real decreto ley, pudiendo modificar las cuestiones que pudieran afectar al adecuado desarrollo de los contratos en sus distintas modalidades por motivo de la situación de estado de alarma,

RESUELVO:

Primero. Ámbito

Modificar las siguientes resoluciones de convocatorias de ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores:

a) Resolución de 1 de septiembre de 2016, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2016 de las ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores contemplada en el Subprograma Estatal de Formación del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016. (Id. BDNS: 316231. Fecha de publicación del extracto en BOE: 8 de septiembre de 2016)

b) Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se aprueba la convocatoria, correspondiente al año 2017 de las ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores contemplada en el Subprograma Estatal de Formación del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016. (Id. BDNS: 361817. Fecha de publicación del extracto en BOE: 16 de septiembre de 2017)

c) Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2018, de las ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores contemplada en el Subprograma Estatal de Formación del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 (Id. BDNS: 418444. Fecha de publicación del extracto en BOE: 9 de octubre de 2018).

Segundo. Objeto

Modificar los artículos 1, 4, 5, 18 y 21 de las resoluciones de convocatoria detalladas en el punto anterior, en relación con el acceso al Periodo de Orientación Posdoctoral (POP), quedando redactados de la siguiente forma:

Artículo 1. Objeto (apartado 2):

A su vez, las ayudas tienen por objeto financiar la contratación laboral, durante un periodo de orientación postdoctoral (en adelante POP) de una duración mínima de 6 meses y máxima de 12 meses, de aquellos doctorandos que obtengan el título de doctor con antelación al mes 43 a contar desde el inicio de la ayuda predoctoral.

Artículo 4. Obligaciones de las entidades beneficiarias (letras b) y f) del apartado 1):

b) Formalizar un contrato con los candidatos seleccionados que obtengan el título de doctor con antelación al inicio del mes 43 de la ayuda predoctoral, de acuerdo con la legislación laboral vigente y con la duración, retribución salarial y demás características que se indican en el artículo 5 de esta resolución para el POP.

f) Comunicar al órgano concedente, la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral del investigador contratado en el plazo máximo de 20 días hábiles desde que se produzca, cuando ésta tenga lugar durante el periodo de ejecución de la ayuda. Si la obtención del título de doctor se produjera con antelación al mes 43 de la ayuda



predoctoral, la entidad deberá además formalizar y presentar el contrato correspondiente al POP en el mismo plazo.

Artículo 5. Características de las ayudas (tercer párrafo del apartado 3):

Si la obtención del título de doctor tiene lugar con antelación al inicio del mes 43 de la ayuda predoctoral, se podrá formalizar con los investigadores recién doctorados un contrato POP de una duración máxima de 12 meses y mínima de 6 meses. Para el caso de los contratos POP de 12 meses de duración la ayuda para cada uno de los contratos será de 25.000 euros y la retribución salarial mínima que deberán recibir los investigadores durante este periodo, que se deberá indicar en cada contrato, será de 19.000 euros brutos anuales. No obstante, estas cantidades se verán modificadas proporcionalmente a los meses de duración del contrato POP.

Artículo 18. Transición de la etapa predoctoral al periodo de orientación postdoctoral (POP) (Párrafos primero y penúltimo del apartado 1):

1. Si el investigador en formación defendiera y aprobara su tesis doctoral con antelación al inicio del mes 43 de la ayuda predoctoral, el Centro de I+D deberá formalizar y presentar el correspondiente contrato de este doctor al órgano concedente dentro de un plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la defensa y aprobación de la tesis del investigador, a través de la Carpeta Virtual de Expedientes - Facilit@, ubicada en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 10.

Los contratos para el POP deberán ser a tiempo completo, y tener una duración mínima de 6 meses y máxima de 12 meses y una retribución conforme a lo establecido en el artículo 5.3. En el contrato deberá figurar la cofinanciación de estas ayudas por el Fondo Social Europeo, así como el emblema de la Unión Europea y el lema del Fondo Social Europeo "El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro".

Artículo 21. Seguimiento científico-técnico (apartado 3):

3. En caso de obtenerse el título de doctor durante la ejecución de la ayuda, la presentación del documento acreditativo del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral sustituirá al informe o informes de seguimiento que correspondan.

En los casos en los que la obtención del título de doctor tenga lugar con antelación al inicio del mes 43 de la ayuda predoctoral y, conforme a lo contemplado en el tercer párrafo del artículo 5.3, se autorice una ayuda para la contratación del investigador recién doctorado, se deberá elaborar un informe final relativo al periodo de ejecución de la ayuda postdoctoral. Los Centros de I+D beneficiarios deberán presentar al órgano concedente este informe durante el mes siguiente al de finalización del periodo de ejecución de la ayuda.

Este informe incluirá la descripción de lo realizado (publicaciones, estancias en otros centros, asistencia a congresos, etc.) y de la evolución de la línea de investigación del contratado.

Tercero. Régimen de recursos

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día hábil siguiente a la fecha de finalización de la declaración del estado de alarma, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional octava del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses,



conforme a lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, siendo el primer día del cómputo el siguiente hábil a aquel en el que deje de tener efecto la declaración del estado de alarma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto-ley 16/2020 de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia.

No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Cuarto. *Entrada en vigor*

Esta resolución surtirá efectos a partir del día de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El presidente de la Agencia Estatal de Investigación

P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE n.º 184 de 31 de julio)

El director de la Agencia Estatal de Investigación, Enrique Playán Jubillar